

LPI 1742

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 09 MAY 2017

VISTO: El Acuerdo Específico denominado “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de AGESIC – Proyecto Trámites en Línea” suscripto con fecha 1 de junio de 2016, entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante “AGESIC”) y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería (“Fundación Julio Ricaldoni” o “FJR”);

RESULTANDO: I) que conforme surge de la cláusula 8 “Vigencia” del Acuerdo Específico referenciado, el plazo para la ejecución del mismo vence el 31 de diciembre del año 2017;

II) que a efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el mencionado Acuerdo, se considera conveniente extender el plazo establecido en el mismo, hasta el 31 de marzo de 2018;


CONSIDERANDO: que en mérito a lo expuesto, resulta conveniente suscribir una adenda al Acuerdo de referencia en el sentido indicado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º. Apruébase la suscripción de la adenda al Acuerdo Específico celebrado con fecha 1 de junio de 2016, entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y la Fundación Julio Ricaldoni, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.
- 2º. Autorízase al Director Ejecutivo de AGESIC, a suscribir la citada adenda con la Fundación Julio Ricaldoni.
- 3º. Comuníquese, publíquese.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

ADENDA:

**LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN
ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL
CONOCIMIENTO
Y
LA FUNDACIÓN JULIO RICALDONI DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA –
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el..... de..... de 2017, comparecen, por una parte: : la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento** (en adelante “AGESIC”), representada por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, titular de la cédula de identidad número 3.018.623-6, con domicilio en Liniers 1324, piso 4; y por otra parte: **La Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería** (en adelante, la “Fundación Julio Ricaldoni” o “FJR”), representada por la Ing. María Simon, en su calidad de Presidente, con domicilio en Benito Nardone 2310; quienes convienen lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 26 de agosto de 2013, las Instituciones comparecientes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, el que fuera modificado posteriormente con fecha 23 de octubre de 2014, en virtud del cual se acordó que ambas instituciones se apoyarán mutuamente para el más eficaz y eficiente cumplimiento de sus respectivas misiones y líneas estratégicas.
- b) En ese contexto, con fecha con fecha 1° de junio del año 2016, Agesic y Fundación Ricaldoni suscribieron un Acuerdo Específico denominado “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de AGESIC – Proyecto Trámites en Línea”.
- c) Conforme surge de la cláusula 8 “Vigencia” del Acuerdo Específico referenciado, el plazo para la ejecución del mismo vence el 31 de diciembre del corriente año.
- d) A efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo, se considera conveniente extender el plazo establecido en el referido

Acuerdo, conforme se detalla en la cláusula siguiente, rigiéndose por aquel, en todo lo no previsto en la presente Adenda.

2. OBJETO

Las Instituciones comparecientes convienen en extender el plazo de vigencia del Acuerdo Específico "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de AGESIC – Proyecto Trámites en Línea", hasta el día 31 de marzo de 2018.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

.....
Por AGESIC
Ing. José Clastornik

.....
Por la Fundación Ricaldoni
Ing. María Simon